



**RESOLUCIÓN del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se convoca a los centros docentes públicos que impartan Educación Secundaria BRIT-Aragón idioma inglés para participar en el Concurso *Spelling Bee* en el curso 2022-2023.**

El artículo 1 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte establece que corresponde a dicho Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística.

Igualmente, de conformidad con su artículo 10 apartado 1 i), le corresponde, entre otras y a través de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, el desarrollo de los programas relacionados con el bilingüismo en los distintos niveles del sistema educativo, así como las acciones de inmersión lingüística del alumnado. Asimismo, de conformidad con su apartado g) le corresponde la convocatoria, gestión y coordinación de programas educativos dirigidos a los centros docentes.

El actual desarrollo del modelo de la adquisición de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en las aulas aragonesas hace necesaria la práctica de metodologías innovadoras, activas y participativas que permitan al alumnado avanzar hacia resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo, logrando una adquisición eficaz de las mismas y su integración efectiva en el currículo.

En este modelo educativo se prevé impulsar el desarrollo de la competencia lingüística en lengua extranjera, especialmente las destrezas orales.

Con esta convocatoria se pretende fomentar el conocimiento y uso de la lengua inglesa, así como el aprendizaje de vocabulario y ortografía de una manera divertida y activa.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

**RESUELVO**

**Primero. Objeto y destinatarios.**

1. Esta Resolución tiene por objeto convocar a los centros educativos públicos que impartan Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón del Modelo BRIT-Aragón (idioma inglés) en el Concurso *Spelling Bee* en el curso 2022-2023 con el fin de desarrollar las competencias lingüísticas integradas con las competencias clave del alumnado en AELEX.

2. Podrá participar el alumnado de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria de los centros escolares que pertenezcan al Modelo BRIT-Aragón para el desarrollo de la Competencia Lingüística de y en Lenguas Extranjeras, idioma inglés y que esté cursando el Itinerario Bilingüe en lengua inglesa.

**Segundo. Objetivos de la convocatoria.**



La actividad que se convoca, cuyas características figuran en el Anexo I de esta convocatoria, pretende los siguientes objetivos:

- a. Impulsar el desarrollo de la competencia lingüística en lengua extranjera, especialmente las destrezas orales.
- b. Fomentar el conocimiento y uso de la lengua inglesa, así como el aprendizaje de vocabulario y ortografía de una manera lúdica y activa.
- c. Potenciar el desarrollo personal y el trabajo interdisciplinar

Tercero. *Solicitudes y plazo de presentación.*

1. La relación electrónica con la Administración es obligatoria para los sujetos identificados en el art. 14.2 de la Ley 39/2015 en todo caso, por ello, los centros educativos estarán obligados a relacionarse por medios exclusivamente electrónicos.

2. El centro educativo que desee participar en la actividad Spelling Bee, deberá presentar telemáticamente la solicitud, dirigida a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a través del Registro Electrónico General de Aragón conforme al modelo específico disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, disponible en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general> (Nº procedimiento 2135).

El modelo de solicitud generado en la citada URL será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

3. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 16 de diciembre de 2022 al 16 de enero de 2023, ambos incluidos.

Cuarto. *Instrucción del procedimiento.*

1. En la Dirección General de Innovación y Formación Profesional se constituirá una comisión con el fin de comprobar las solicitudes remitidas por los centros docentes, y elaborar la propuesta provisional y definitiva de la convocatoria.

2. La Comisión tendrá la siguiente composición:

a) Presidente/a: La Jefa Servicio de Desarrollo de Competencias Clave o persona en quien delegue. b) Vocales: asesores de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, asesores del Centro Aragonés de Lenguas Extranjeras para la Educación (CARLEE) y asesores de las Unidades de Programas de los Servicios Provinciales, a propuesta de estos.

c) Secretario: un funcionario adscrito a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, que actuará con voz, pero sin voto.

Quinto. *Propuestas y Resolución de la convocatoria.*

1. Tras las oportunas actuaciones se emitirá propuesta de resolución provisional, que incluirá la relación de los centros seleccionados, los centros excluidos, con indicación de la



causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso. Dicha propuesta se publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ([www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es)).

2. En el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución provisional en la página web, los interesados podrán presentar alegaciones a la misma. Dichas alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y se podrán presentar a través del Registro Electrónico General de Aragón <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/alegaciones>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Finalizado el plazo de alegaciones y una vez reunida la comisión para analizar las alegaciones y emitir la propuesta de resolución definitiva, el Director General de Innovación y Formación Profesional resolverá la convocatoria, mediante Resolución que contendrá, en relaciones separadas, los centros seleccionados, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión y la relación de solicitudes desestimadas, con expresión de la causa. Dichas Resoluciones se publicarán en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón ([www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es)).

4. Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

#### *Sexto. Información y publicidad.*

1. Cuando se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se solicitará con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

2. De conformidad con lo anterior, con carácter previo a su difusión pública, los materiales informativos y publicitarios con soporte documental o audiovisual se enviarán a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional a través del correo electrónico [lenguas@aragon.es](mailto:lenguas@aragon.es) para tramitar informe de la Comisión de Comunicación Institucional.

#### *Séptimo. Desarrollo, memoria y valoración.*

1. Los centros docentes que resulten seleccionados designará a un docente de dicho centro que se responsabilizará del adecuado desarrollo de la actividad.



2. Los centros educativos, al finalizar el curso escolar, elaborarán una memoria final (puede utilizarse el modelo Anexo II) que se incorporará a la memoria final anual del centro educativo.

3. A fin de poder contribuir en la mejora, los centros educativos podrán enviar a través del correo [lenguas@aragon.es](mailto:lenguas@aragon.es) las sugerencias que consideren oportunas.

#### Octavo. *Reconocimiento y certificación*

1. Se emitirá la certificación correspondiente del profesorado responsable del concurso Spelling Bee en el centro como participante en un Proyecto de Innovación.

2. A fin de reconocer la participación del profesorado al finalizar cada curso escolar, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional remitirá, a través del correo electrónico corporativo, la documentación que deberá cumplimentarse referente a todos los programas educativos en los que haya participado el centro, acreditando los datos del profesorado implicado efectivamente en el desarrollo de los mismos durante todo el curso escolar.

#### Noveno. *Régimen de recursos.*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento <https://educa.aragon.es>, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse a esta Resolución mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

El recurso de alzada podrá interponerse a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Antonio Martínez Ramos



## ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO SPELLING BEE

<b>DESTINATARIOS</b>	Centros públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria en el Modelo BRIT- Aragón (idioma inglés) cuyo alumnado esté cursando el Itinerario Bilingüe en lengua inglesa.
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Existen dos categorías de participación: JUNIOR (1º-2º ESO) e INTERMEDIATE (3º-4º ESO)</li><li>• Cada centro interesado en participar en el Concurso <i>Spelling Bee</i> presentará un máximo de una pareja de alumnos por categoría. Para ello organizará y diseñará su propio método interno de selección de participantes.</li><li>• Queda excluida la participación de alumnos nativos en lengua inglesa.</li><li>• Cada centro nombrará, como máximo, dos docentes responsables por categoría, que proporcionarán al alumnado las herramientas necesarias para llevar a cabo la experiencia con éxito.</li><li>• La práctica para el Concurso <i>Spelling Bee</i> deberá desarrollarse a lo largo del curso escolar 2022-2023, formando parte de la programación de aula.</li></ul>
<b>FASE DE DESARROLLO</b>	Una vez resuelta la convocatoria, los centros inscritos tendrán a su disposición un dossier con orientaciones didácticas para trabajar en el aula.
<b>FASE FINAL</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La fase final del Concurso <i>Spelling Bee</i> se desarrollará en el Acuario de Zaragoza el miércoles 29 y jueves 30 de marzo de 2023, en horario de mañana.</li><li>• La competición <i>Spelling Bee</i> se desarrollará en rondas eliminatorias. Cuando una pareja deletree erróneamente una palabra será eliminada del concurso.</li><li>• Los participantes dispondrán de 1 minuto para debatir entre ellos antes de deletrear la palabra propuesta. Los jueces podrán descalificar a una pareja si no deletrea la palabra en un tiempo razonable.</li><li>• La competición se desarrollará en rondas orales. El uso de cualquier método de escritura está totalmente prohibido.</li><li>• Cuando solo queden dos parejas participando en la competición, se desarrollarán rondas hasta que una de las parejas falle. Si en la siguiente intervención la otra pareja responde correctamente será declarada ganadora del concurso. Si falla, las dos parejas continuarán en la competición y se les propondrá una nueva palabra para deletrear.</li><li>• Los desplazamientos del alumnado y profesorado para asistir al Concurso <i>Spelling Bee</i> correrán a cargo del centro participante.</li><li>• El centro solicitante será el encargado de pedir el permiso de imagen de los participantes en el Concurso.</li></ul>



<b>JURADO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para la fase final se constituirá un jurado formado por personas vinculadas al mundo de la enseñanza, especialistas de lengua inglesa, que será nombrado por el Director General de Innovación y Formación Profesional.</li><li>• Los jueces velarán por el cumplimiento de las normas y determinarán si las palabras han sido bien deletreadas o no. Cualquier reclamación o protesta debe ser canalizada a través de ellos. Sus decisiones serán definitivas.</li><li>• Los jueces podrán determinar la eliminación de una pareja en caso de que los participantes tarden demasiado tiempo en deletrear una palabra, no guarden silencio cuando otra pareja esté deletreando, su comportamiento no sea adecuado o no respeten las normas de participación.</li></ul>
<b>PREMIOS</b>	Se otorgarán distintos premios durante la fase final del Concurso <i>Spelling Bee</i> .
<b>CERTIFICACIÓN</b>	La labor del profesorado responsable (máximo dos docentes por categoría), previamente acreditada por la dirección del centro, se certificará como participación en un proyecto de innovación.
<b>ENLACE SOLICITUD</b>	Nº procedimiento 2135 <a href="https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/concurso-spelling-bee">https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/concurso-spelling-bee</a>



## ANEXO II

### MODELO DE MEMORIA FINAL

Este modelo de memoria pretende únicamente ser una propuesta para facilitar su elaboración a los centros educativos. Dado que responde a una pluralidad de programas se deberá adecuar en cada caso a las condiciones específicas de desarrollo de cada uno de los programas en que se haya participado.

#### VALORACIÓN

- Aspectos de la actividad que destacarías (positivos o negativos)
- Factores que han favorecido o dificultado el desarrollo de la actividad
- Sugerencias de mejora
- Formación recibida asociada a la actividad
- Contribución a la consecución de los objetivos de las AELEX y de la propia lengua extranjera